

REPUBLICA DE COLOMBIA

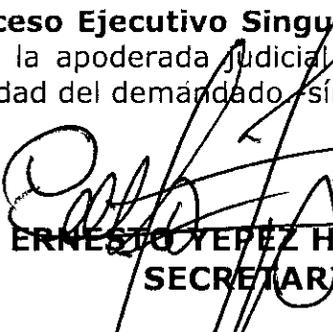


Libertad y Orden
RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

al despacho del señor juez el presente **Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía**, informándole, que en escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita el embargo de unos bienes de propiedad del demandado. sírvase proveer.

El Banco, 24 de Febrero del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veintiseis (26) de Febrero del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 47-245-31-53-001-2016-00056-00-Tomo-IX.

Demandante: I.P.S. Susana SAS.

Demandado: ESE Hospital La Candelaria- El Banco Magdalena.-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Conforme a lo manifestado y solicitado en memoriales que anteceden, por la apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, se accede a ello en consecuencia se hacen las siguientes **ORDENACIONES**:

1.- **DECRETESE** el embargo y retención del 33.33% de los dineros que el demandado **ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA**, con NIT: 800.154.347-3, reciba y que correspondan al régimen contributivo y derivado del convenio realizado con **Seguro del Estado S.A.**, por lo cual, por secretaría ofíciase al señor Gerente de dicha entidad, a fin de que se sirva cumplir con la presente orden de embargo y poner a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la Cuenta de depósito judicial del Banco agrario de El Banco, Magdalena, limitando el embargo hasta la suma de **\$ 579.483.000.00 moneda legal.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ;


RODRIGO ALBERTO MUNOZ ESTOR.